Nombre del trámite o servicio: Credencial Na Clave: DIF/CREE/01	cional para Personas con Discapacidad	
Trámite o Servicio: Modalidad:		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación	
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Psicólogo/a Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos. Teléfono: (777) 1777177 ext.119 Correo electrónico: dirección.cree@difmorelos.com, Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) Avenida de la Salud S/N, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Emiliano Zapata Morelos. Teléfono: (777) 1777177 Correo electrónico: direccion.cree@difmorelos.com,	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Centro de Rehabilitación Integral Cuautla (CRI Cuautla) Constituyentes S/N, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla Morelos Teléfono: (735) 3522625 y 354-92-66 Correo electrónico: cri.cuautla@difmorelos.com	
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Paciente previamente valorado en la Consulta Médica en Rehabilitación, Oftalmología y Audiología.	
Beneficio		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal y/o acompañado de Familiar se solicita cita en el área correspondiente. Vía telefónica: exclusivamente para información del servicio.	
Horario de Atención a la ciudadanía	8:00 am a 13:00 pm de lunes a viernes.	
¿Plazo máximo de resolución?	Se programa la cita de acuerdo a la agenda y demanda del servicio. Se brinda la atención conforme a la agenda y demanda del servicio.	
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.		
Vigencia	Indefinida.	
Inspección ligada al trámite o servicio.		
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta	

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Acta de Nacimiento (No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible).	1		
2	CURP	1	1	
3	Identificación Oficial (INE) Sin es menor de edad INE del padre o tutor	1	1	
4	Comprobante de domicilio	1	1	
5	Constancia de discapacidad firmada por médico especialista del CREE, C.R.I. o UBR's	1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:		
Sin costo			
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago		
Observaciones Adicionales:			

Los documentos originales son únicamente para cotejo de la información.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplica

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Ley Nacional de Atención a Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Fundamento en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación. Manual de Políticas y Procedimientos DIF Morelos Reglas de operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF. Manual de Procedimientos de Atención a Usuarios del SNDIF. Manual de asignación y Control de Cuotas de Recuperación de los Centros de Rehabilitación Dependientes de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

PROTESTA CIUDADANA:

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatab al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados debeninscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NOPODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

